Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 151 | SABADO 27 DE JUNIO DE 1953 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR OO 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis mes ...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	160

Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior..... 2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Delegacion de Hacienda

Administración de Rentas Públicas

Núm. 2.357

Impuesto de Transportes

Por la presente se llama la atención de las empresas de transportes que utilizan vehículos accionados con carburante distinto de gasalina, que por Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de junio de 1953 (B. O. del 23 de junio de 1953) se dan nuevas instrucciones para la celebración de los conciertos para el pago del Impuesto de Transportes.

El plazo para la solicitud de los mismos finaliza el día 15 de julio de 1953.

Cuantas consultas estimen convenientes los interesados sobre el particular, deberán hacerse en esta Administración de Rentas públicas (Sección de Usos y Consumos).

Córdoba, 24 de junio de 1953.—El Administrador de Rentas, A. Vilar. -V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 2.271

Proyecto de captación de aguas de el «Arroyo del Rey» (Salto del Fraile) para mejoras del abastecimiento de aguas de La Carolina (Jaén).

INFORMACION PUBLICA

Nota - Extracto

El pueblo de La Carolina precisa con urgencia incrementar en ocho litros por segundo, el caudal de aguas potables con que cuenta para su abastecimiento.

El Ayuntamiento de La Carolina, ha solicitado el auxilio económico del Estado al amparo del Decreto Ley de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

El manantial situado en el cauce del «Arroyo del Rey» y lugar denominado «Salto del Fraile», del término municipal de Santa Elena (Jaén) es el más adecuado para este fin por su caudal, cota, calidad de las aguas y proximidad al manantial «El Batán», del que se abastece La Carolina en la actualidad.

Las obras de captación consisten en una pequeña galería adosada al cauce del arroyo protegida con bóveda de hormigón, en la que se encaja un conducto semicircular que recoge las aguas conduciéndolas a una pequeña arqueta de la que parte la tubería de conducción a la cota 820'05. El caudal excedente de los ocho litros por segundo vierte al arroyo. La conducción se ciñe a la ladera derecha del «Arroyo del Rey» con pendiente 0'0005 y después de un recorrido de doscientos nueve metros penetra en túnel bajo el macizo de «Mesa del Rey» teniendo este túnel una longitud de 262'80 metros, en todo este tramo la sección de la conducción es de 200 m/m. de diámetro interior.

Desde la arqueta de salida del túnel hasta el perfil noventa y siete de la conducción, forzada, tiene una longitud de 1.702'87 metros, salva varias depresiones y el camino y arroyo del «Hornillo», estableciéndose sobre este último un arco de medio punto de cuatro metros de diámetro. En este tramo la conducción tiene un diámetro interior de 150 m/m.

En el perfil noventa y siete se dispone una arqueta de rotura de carga y desde él al punto final de la obra que comprende el presente proyecto hay 467'80 metros de tubería de los cuales los 333'35 metros primeros tienen un diámetro interior de 100 m/m. y el trozo restante de 80 m/m. En este último punto se incorpora el agua procedente del manantial que nos ocupa a la arqueta de salida del primer sifón de la conducción actual; manantial «El Batán».—La Carolina.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén.

Durante el plazo señalado podrán presentarse reclamaciones en la Alcaldía de Santa Elena (Jaén), o en la Dirección Adjunta de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el Proyecto a disposición de las entidades reclamantes, exclusivamente por los Ayuntamientos de aquellos pueblos próximos que, careciendo de aguas potables, pudieran también abastecerse de las que son motivo de la solicitud.

Sevilla, doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Caja de Recluta núm. 19
DE CORDOBA

Núm. 1.831

Pedro Guillermo Capilán Gutiérrez, hijo de Pedro y de María, natural de Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, 25 años de edad y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Barrio del Naranjo, n.º 19, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Córdoba ante el Juez Instructor don José Portero López, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba, a 12 de mayo de 1953. —El Juez Instructor José Portero,

Núm. 1.832

Isidro Molero Molero, hijo de Julián y de M.ª Josefa, natural de Peñarroya-Pueblonuevo, de 26 años de edad y cuyas señas personales son; estatura un metro setecientos veintiun mm., domiciliado últimamente en la Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Córdoba antes el Juez Instructor don José Portero López, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Córdoba 12 de mayo de 1953.—El Juez Instructor José Portero.

Ayuntamientos

TORRECAMPO

Núm. 2.050

Don Angel Tirado del Rey, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Torrecampo (Córdoba).

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Torrecampo, 15 de Junio de 1953. - A. Tirado, El Secretario, Firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 2136

Don Juan José Oliván Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por la oficina de Arbitrios y aprobado por este Ayuntamiento el Padrón correspondiente para el cobre del Arbitrio sobre Desagües de Canalones y otros en terrenos del común y de acuerdo con lo previsto en el art. 9.º

Ministerio de Cultura 2024

de la Ordenanza reguladora de dicho Arbitrio, queda el mencionado documento expuesto al público en la Secretaria Municipal durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan los interesados interponer las reclamaciones razonadas que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela, a 5 de junio de 1953. —Juan José Oliván Hidalgo.

PALMA DEL RIO

Núm.2.215

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por este Aynntamiento ha sido confeccionado el apéndice al Padrón de edificios y solares que ha de regir durante el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el cual queda expuesto al público en el tablón de anuncios durante el período de ocho días, para oir las reclamaciones que puedan presentarse.

Palma del Rio, 12 junio 1953.—Juan M. Bravo.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.273

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formado por la Junta Pericial del Catastro el Apéndice de Altas y Bajas en la Contribución Urbana para el año 1954, queda expuestó el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 dias hábiles, a los efectos de que los contribuyentes interesados puedan examinar dicho documento y presentar reclamaciones fundamentadas sobre el mismo si a ello hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Cañete de las Torres, a 10 mayo de 1953.—Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 2 282

Formados los Padrones para la exacción de los arbitrios sobre Desagües en la via pública y en el alcantarillado municipal, para el año actual, se exponen al público en la Secretaría Municipal ambos documentos por ocho días para que puedan ser examinados por los interesados y formular reclamaciones.

Montoro, 18 de Junio de 1953.—A. Medina.

BAENA

Num. 2295

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula para la exacción del Arbitrio sobre Carnes frescas y saladas y Alcoholes, mediante conciertos en lazona libre del término, correspodiente al ejercicio actual de 1953, la misma queda expuesta al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Rentas y Exacciones, afecto a esta Intervención Municipal, para que durante dicho plazo puedan interponerse contra dicha Matrícula las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Baena, 19 de Junio de 1953. – Firma ilegible.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.826

Pedro Gallego Sánchez de 36 años de edad, casado, hijo de Pedro e Inés, natural y vecino de Pueblonuevo, últimamente domiciliado en Minas Malaca de Tremp (Lérida) y:

Antonio Martín García de 35 años de edad, soltero, hijo de Juan y Crescencia, natural y vecino de Pueblonuevo, con domicilio últimamente en calle Góngora.

Ambos en ignorado paradero, procesados en sumario del Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna en causa núm. 87, rollo 1615. año 1951, por hurto, comparecerán ante este Juzgado o Audiencia de Córdoba para constituirse en prisión en el plazo de diez días, decretada por auto de esta fecha, apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades procedan a la busca y captura de los referidos y de ser habidos sean puestos en prisión participándolo seguidamente que tenga efecto por telegrafo a este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 8 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, M. Dominguez.

BUJALANCE

Núm. 1.866

Juan Fuentes Ramirez, de 25 años de edad, hijo de José y de Dolores natural y vecino de Alameda, calle Cañada, 41, soltero, del campo, procesado en sumario número 9 del corriente año, por hurto, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Bujalance, dentro del término de 10 dias, a constituirse en prisión provisional decretada por auto de esta fecha, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la policia judicial, la busca y captura de dicho procesado, que será puesto en la carcel, a disposición de este Juzgado, por virtud de dicho sumario.

Bujalance 13 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, M. Morales —El Secretario Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.903

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policia judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de 3 dias, del condenado en el expediente número 916 de 1952, por hurto, Francisco Torres Jiménez, de 20 años de edad, natural de Palenciana, provincia de Córdoba hijo de Francisco y de Mercedes, de estado soltero, profesión campo, cuyo último domicilio fué Palenciana y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaida en dicho expediente y que asciende a 215'80 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba expido el presente en Córdoba, a 9 de mayo de 1953.—José Luis Garcia.—El Secretario Vicente Merino.

Núm. 1.900

El Insfrascrito Secretario del Juzgado Municipal del Distrito Número Uno de esta capital

Doy fé: Que en el expediente número 1180-52 instruido por desobediencia contra Manuel Bernel Trapero, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, la cual asciende a la cantidad de 41'30 pesetas; y por medio del presente se le dá vista de referida liquidación de costas al condenado anteriormente citado, vecino que fué de esta ciudad, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de tercero día, las abone o impugne si a su derecho conviniere.

Córdoba, 12 de mayo de 1953.—Firma ilegible.

Núm. 1.902

Don Vicente Merino Muro Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1308, de 1952 por supuesto hurto, con fecha 12 de marzo de 1953, ha recaido sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Gloria Jiménez Peinado de la denuncia en su contra formulada y debo declarar y declaro de oficio las costas de este expediente, reservandose a la denunciante las acciones civiles pertinentes. Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo, José Luis García Hirschfeld Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Gloria Jiménez Peinado, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido el presente con el V.° B.°: del Sr. Juez Municipal en Córdoba a 11 de mayo de 1953. – Vicente Merino.—V.° B.°: El Juez Municipal, José Luis Garcia.

Núm. 1.846

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal número dos de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número dos, bajo el número 1001 del pasado año 1952, contra Bernardo Agustino Fernández, de ignorado domicilio y paradero, se ha practicado la tasación de costas correspondiente la cual asciende a la suma de 43 pesetas con 25 centimos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Bernardo Agustino Fernández, expido el presente en Córdoba, a 11 de mayo de 1953.—Francisco Perea. – El Secretario, Rafael Pesquero.

GRANADA

Núm. 1.847

Arturo Sánchez Prieto, de 35 años hijo de Manuel y de Concepción, estado soltero, natural de Pueblonuevo del Terrible, vecino de Granada, domiciliada últimamente en Cuesta Granada, 1, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 104 de 1952 por delito, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días a constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia Judicial, la busca y captura de dicho procesado y su ingreso en prisión a disposicion de este Juzgado.

Dado en Granada, a 5 de mayo de 1953. – Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 1.904

Don José Garcia Ferrer, Juez de Instrucción de Rute y su Partido.

Por el presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás inviduos de la Policia Judicial, la practica de activas diligencias en averiguación de quienes puedan ser el autor o autores de un hurto de 9 caballerias: tres hembras, pertenecientes a la especie caballar; tres machos, pertenecientes a la clase mular; una hembra perteneciente a la clase mular; otra perteneciente a la especie equino y otra hembra, de la clase asnal, todas propiedad del vecino de Sagra, anejo de Loja (Granada), Manuel Garcia Sázz, cuyo hecho ocurrió en la madrugada del día 11 del actual, en el sitio denominado Cerro de la Cabrillana, término municipal de Benamejí, cuando el referido señor en unión de dos asalariados se dirigian a la feria de Osuna (Sevilla), las cuales caballerias han sido totalmente recuperadas por haber sido encontrada una, o sea una burra, en las proximidades del cortijo Isla Brujas; otra, o sea una potra, próxima al cortijo Campillo, término de Palenciada y el resto de los semovientes se encontraron abandonados en las proximidades del cortijo Gaén Grande, del término de Antequera, interesándose que conocidos que fueren los autores del hecho relacionado, sean puestos a disposición de este Juzgado, pues asi lo tengo acordado por auto de este día dictado en el sumario que instruyo con el número 41 del año actual, por el hecho expresado.

Dado en Rute, a 19 de mayo de 1953.—José Garcia Ferrer.—El Secretario, Joaquin Roldán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024